

Expte. **B-26-15 BLOQUE FRENTE AMPLIO UNEN.** – Proyecto de Resolución Ref.: Dirigirse al IPS (INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL) a efectos de que arbitre los medios para la apertura de un CENTRO DE ATENCIÓN PREVISIONAL (CAP) en la ciudad de Pergamino.-

VISTO:

La necesidad de contar en nuestra ciudad con un centro de ATENCIÓN PREVISIONAL del IPS de la Provincia de Buenos Aires.-

CONSIDERANDO:

Que en nuestro distrito es numeroso el universo de trabajadores (docentes, auxiliares de escuelas, personal del IOMA, dirección de hidráulica, empleados de fiscalías y tribunales, registro de las personas, trabajadores del hospital San José y zona sanitaria 4ta, ARBA, Municipales, beneficiarios de pensiones sean sociales y/o graciabiles no contributivas, entre otros), que deben concurrir a lo largo de su vida laboral al Instituto de Previsión Social en la Ciudad de La Plata para diferentes gestiones con las dificultades que esto ocasiona.-

Que es política de los últimos tiempos del IPS generar un proceso de descentralización que permita el acercamiento de la atención y facilite los tramites.-

Que son numerosas las localidades que han avanzado en la apertura de CENTROS DE ATENCIÓN PREVISIONALES, como Rojas, Salto, Capitán Sarmiento y San Nicolás.-

Que en dichos Centros, se pueden concretar tramites de asesoramiento, inicio de expedientes, reclamos, cambio de domicilio y sede bancaria para el cobro, solicitudes de salario familiar, tramitación de poderes y credenciales, entre otros, lo que significaría un gran beneficio para nuestro Partido.-

Que ha sido esta, una inquietud puesta de manifiesto desde hace ya largo tiempo de parte de los diferentes sectores y gremios que tienen la representación de los trabajadores de nuestro distrito, llevando adelante distintas gestiones abocadas a la concreción de este objetivo.-

Que es necesario y resulta procedente que este Concejo Deliberante acompañe las mismas en función de procurar su inmediata apertura.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de Junio de 2015, aprobó por unanimidad la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al IPS (Instituto de Previsión Social) a efectos de que arbitre -----los medios para la apertura de un CENTRO DE ATENCIÓN PREVISIONAL (CAP) en la ciudad de Pergamino.-

ARTICULO 2°.- Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que considere y gestione ante el ----- IPS (Instituto de Previsión Social) a los efectos de que el mismo arbitre los medios para la apertura de un CENTRO DE ATENCIÓN PREVISIONAL (CAP) en la ciudad de Pergamino.-

ARTÍCULO 3º.- Comunicar y convocar para el tratamiento del presente al área municipal
-----de la Dirección de la Tercera Edad encargada de las gestiones en este
sentido.-

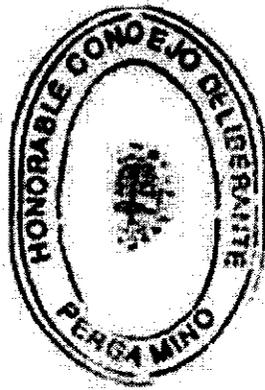
ARTICULO 4º.- Los vistos y considerando forman parte del presente.

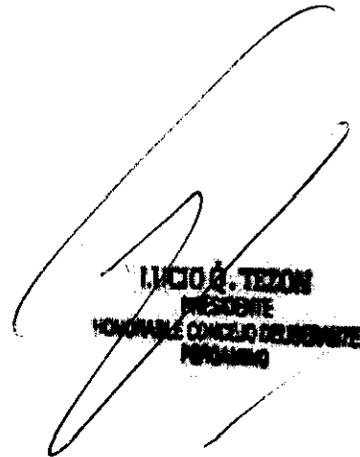
ARTICULO 5º.- De forma.

PERGAMINO, 1 de Julio de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 2436/15


MARIA FERNANDA ALZOLA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LICIO J. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO